

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldés y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en Fresnedillas de la Oliva, por el tipo de 199.457,55 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, Velázquez, 89.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 316 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.986,43 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de, (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de febrero de 1957. — El

Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.405)

Se anuncia subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en Becerril de la Sierra, por el tipo de 199.457,55 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, Velázquez, 89.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 316 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.986,43 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de, (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de febrero de 1957. — El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.406)

Se anuncia subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en Collado Mediano, por el tipo de 199.457,55 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial, Velázquez, 89.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 316 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 4.986,43 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de, (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de febrero de 1957. — El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—32.407)

Ministerio del Aire

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Parque de Intendencia de la R. A. Central.—Getafe

SUBASTA

Autorizada por la Superioridad, el día 28 del actual mes de marzo, a las once horas, se celebrará, en subasta pública, la venta de seis mil doscientos setenta kilogramos de saquerío inútil.

Los efectos pueden examinarse en el expresado Parque, y los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición, en el mismo y en la Jefatura Regional de Intendencia, Quintana, núm. 7, Madrid, durante las horas hábiles de oficinas.

Getafe, 1.º de marzo de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

(A.—7.238)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Prolongación de Serrano y Bernardina Aranguren.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Prolongación de Serrano y Bernardina Aranguren, por el importe de sus presupuestos, que asciende a la cantidad de trescientas treinta y cuatro mil seiscientos setenta pesetas (334.670,00 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de seis mil seiscientos noventa y cinco pesetas (6.695,00 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las once (11) horas, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (Boletín Oficial núm. 357).

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad número, expedido en, de, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de de 1957, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los Proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Prolongación de Serrano y Bernardina Aranguren, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número), y en el plazo de (en letra y número), y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad, que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—844) (O.—32.384)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la adquisición de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Vereda del Carmen, Máiquez, Francisco Ruiz, Sancho Panza, Antonio Ulloa, calle «E», calle «J» y Cicerón.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Vereda del Carmen, Máiquez, Francisco Ruiz, Sancho Panza, Antonio Ulloa, calle «E», calle «J» y Cicerón, por el importe de sus presupuestos que ascienden a la cantidad de trescientas cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesetas con veintitrés céntimos (358.672,23 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de siete mil ciento setenta y cinco pesetas (7.175,00 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones a las once (11) horas, y de

acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (Boletín Oficial núm. 357).

Madrid, 13 de febrero de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad número, expedido en, de, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de de 1957, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los Proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Vereda del Carmen, Máiquez, Francisco Ruiz, Sancho Panza, Antonio Ulloa, calle «E», calle «J» y Cicerón, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número), y en el plazo de (en letra y número), y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la Legislación Social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—843) (O.—32.385)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Luis Alfonso Ungria Gargallo, contra doña Orlandina Sánchez Berros, en reclamación de setenta mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

«Piso primero exterior izquierda de la casa número ciento noventa y cuatro moderno de la calle de Alcalá, de esta capital. Linda: por su frente o entrada, en línea de seis metros treinta centímetros, con pasillo general de servicios de la misma planta, y en otras líneas, de tres metros y dos metros ochenta centímetros, con el piso primero exterior derecha; por su derecha, entrando, en línea de siete metros veinte centímetros, con la fachada de la finca de que forma parte, con tres huecos a la citada calle de Alcalá; por su izquierda, en línea de tres metros, con la caja de escalera, y en ángulo de tres y dos metros cincuenta centímetros, con patio de la derecha de la propia casa, y por su fondo, en línea de nueve metros cincuenta centímetros, con la casa número ciento noventa y dos de la repetida calle de Alcalá. Ocupa una superficie de unos sesenta y tres metros cuadrados, y se compone de tres dormitorios, gabinete, sala, cocina, despensa, W. C. y pasillos. Tiene fijado un coeficiente en la totalidad del inmueble, de que es parte integrante, de dos enteros sesenta y dos céntimos por ciento».

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cien mil pesetas, que es el precio fijado en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.—Dado el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.217)

JUZGADO NUMERO 4

RECTIFICACION DE EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos incidentales promovidos por el Procurador don Vicente Gullón, en nombre de doña Clara García-Peña y Rubio y don Rafael Díez Carmena, sobre extravío de veinte Obligaciones de la Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante, hoy representada por la Comisión de Valores Ferroviarios del Ministerio de Hacienda, en cuyos autos se ha acordado, por providencia del día de hoy, rectificar el edicto publicado en el número doscientos ochenta y dos del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día veintiséis de noviembre del año último, en el sentido de que las referidas Obligaciones corresponden a la serie I (latina) y no la Y (griega) como por error se consignó en el referido edicto.

Y para la debida rectificación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.224)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por providencia del día de ayer, veinte, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez, de Madrid, se ha tenido por solicitada por la Compañía Anónima «José María Padró» (Sociedad Anónima), con domicilio en esta capital, calle de Peligros, número ocho, la declaración de su suspensión de pagos, habiéndose acordado la intervención judicial de todas sus operaciones y nombrados Interventores del negocio de dicha Sociedad los Profesores mercantiles don Luis Fernández de Angulo y don Juan Miñano Pérez y el acreedor de la misma «La Equitativa» (Fundación Rosillo).

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores de la indicada entidad «José María Padró» (S. A.), a los fines oportunos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.229)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en veintiuno de los corrientes,

en el expediente de dominio promovido por don Francisco Colás Tejedor, para reanudar el tracto interrumpido en el Registro de la Propiedad de Occidente, de una finca, sita en la calle de Francisco Salas, número tres, por donde forma fachada al Este, y linda: al Norte, con solar propiedad de doña Raimunda Moret y Quintana; al Oeste, formando el testero, con terreno del señor don Gabino Stuyk, y por el Sur, con solar en construcción, de don José González y González. Se cita a doña Antonia Álvarez Fernández, de quien procede la finca y es causahabiente del titular inscrito; se cita también a doña Saturnina Miranda Pastor, a cuyo nombre figura amillarada dicha finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, El Secretario, firmado: Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, firmado: Emilio Aguado.

(A.—7.244)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales que ante el mismo se tramitan, promovidos a nombre de don Antonio Vaquerizo Martín, contra doña Francisca López Tato y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, ha acordado se cite al demandante don Antonio Vaquerizo Martín, como se verifica por medio de la presente cédula, para que el día veinte de marzo próximo, a las doce horas, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar confesión judicial, como diligencia para mejor proveer.

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.

(C.—13.331)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos a instancia de don José Gutiérrez-Calderón Miranda, representado por el Procurador don Bernardo Feijóo, con doña Olvido Rodríguez Nuño, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo por primera vez la venta, en pública subasta, de los bienes embargados, que son los siguientes:

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillas: el primero para tres plazas, de estilo, tapizado en raso a rayas marrones y claras; la madera decorada en pan de oro, muy estropeado.

Una consola con un armario librería superpuesto, éste con cuatro entrepaños y dos puertas de cristal.

Una lámpara farol, de una luz, de metal y cristal.

Un comedor, compuesto de mesa circular de un pie, con cuatro gradas; un aparador con dos puertas y dos cajones y un hueco en cada lateral, y cinco sillas de madera, hacienda juego, tapizado el asiento y respaldo en tela color granate.

Una lámpara de cristal de seis brazos. Un aparato de radio, marca «Eifel», de cuatro lámparas y dos mandos.

Un aparato de mueble gramola, de un metro de altura.

Dos juegos de cortinas, de unos dos metros y medio, de pana color granate.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del

día veintiuno de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seis mil novecientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de doña Olvido Rodríguez Nuño, calle de Manuel Delgado Barreto, número cuatro, tercero centro.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge.—El Secretario: José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.250)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García Monge, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de la Entidad Mercantil «Piera Hermanos», representada por el Procurador don Fernando Pablet, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, siguientes:

Sesenta y seis cajas conteniendo cincuenta y seis esculturas de mármol y columnas o soportes, correspondientes a los bustos que comprenden las siguientes obras: Busto de José Antonio, Danza del Velo (figura), Salomé (figura), Danza y Castañuelas (figura), Odalisca (figura), Campesina (figura), La Vela (figura conjunto armónico de mujer desnuda y vela), Saludo (figura), El Eco (figura mujer), Española (figura de mujer con mantilla), Euforia (figura de mujer desnuda), Ondina (figura mujer), Despertar (figura mujer), Amor encadenado (figura mujer con niño en brazos), Castidad (figura mujer joven sentada), El rosal (figura mujer joven), Saludo a la primavera (figura mujer), Flora (figura desnuda mujer con velo y flores), De la fuente (figura niña con dos cántaros), La ribera y el arroyo (figura mujer con niño a sus pies), Diana de Amor (figura mujer con arco), Rebeca (figura mujer con ánfora), Amor materno (cabeza mujer y niño contemplándose), busto de mujer romántica de 1800, Mañana, esposa (cabeza joven reposando en almohada y cabeza ángel contemplándola), La mariposa y la adolescente (figura niña con mariposa en el pecho), El niño y el gato (busto niño con un pajarito y un gato), Coquetería infantil (figurita niña sentada luciendo un collar), El niño con el reloj (figurita niño sentado en almohada escuchando un reloj), Primavera (figura niños sobre pedestal), Estío (grupo niños sentados, bebiendo), Otoño (grupo niños jugando con uvas), Invierno (figura dos niños, uno de ellos calentándose las manos y el otro, con leña en la espalda), Beso correspondido (figura de niña y niño, separados, enviándose un beso), Angelitos al Cielo (figura niños), Palomitas blancas besándose, Sueño (corresponde a la cabeza mujer y de hombre con los ojos cerrados), Cabeza de negro, El limpia-chimeneas (figura un niño con cuerda en su mano derecha y una escobilla en la izquierda), Vieja y niña (dos bustos, separados, representando vieja y niña), Cabeza de joven (mujer), Cabezas orientales (separadas), Leona, Cabra mon-

tés, Fuente de los niños y del delfín (figurita), S. S. el Papa Pío XII (estudio cabeza), Cabeza de Cristo, Dolorosa (cabeza mujer llorando), Piedad (figura de la Virgen María sosteniendo a Jesús descendido de la Cruz), Mater Dolorosa (busto de la Virgen con siete puñales), Purísima (busto de la Virgen orando), Corona de espinas (estudio cabeza de Jesús con corona de espinas), Ecce-Homo (busto), Jesús Redentor (figura de Jesús con los brazos abiertos), Fe y Esperanza (busto de mujer con túnica helénica mirando al cielo) y Ángel de la Cruz (figura).

Y para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes se encuentran depositados en el Depósito franco de la Aduana de Barcelona.

Cuarta

Se previene que el adjudicatario deberá obtener la correspondiente licencia de importación de los bienes subastados.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.216)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sobre extravío de valores, a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de doña Teodora Roig Pares, con intervención del Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, y en virtud de lo prevenido en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, por medio del presente se acuerda hacer pública la incoación de tal procedimiento, y se llama a los tenedores de los siguientes valores: Catorce Obligaciones de la entidad «Banco de Crédito Local», 4 por 100, interprovincial, emisión 1948, de 500 pesetas nominales de valor cada una, interés anual 4 por 100, numeradas del 650.963 al 650.976, para que en el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, si vieren de convenirles.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, José Gómez de la Torre. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.242)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos de menor cuantía, promovidos por don José María, doña Lourdes y don Bernardo Rive-

ro de Aguilar y Portela, representados por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Juan Morillo Martín, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del local de negocio, dedicado a la reparación de radios y artículos de electricidad, sito en la calle de Espartinas, número cinco, de esta capital.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día treinta de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de veinticinco mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.243)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado de igual clase de Mataró, dimanante del proceso de cognición que en el mismo se tramita a instancia de don Pablo Rosich Balcells, contra doña Alejandra del Olmo Cuesta, sobre reclamación de cantidad, en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, diferentes bienes, embargados a la demandada en ejecución de sentencia, consistentes en: Una mesa de oficina, al parecer, de madera de haya, con cinco cajones, uno central y dos a cada lado; un sillón, también de madera, haciendo juego con la mesa, y cuatro sillas, que también hacen juego con los anteriores; un armario, al parecer, de madera de haya, con dos departamentos laterales y uno central, y un hueco encima de éste; una máquina de escribir, marca «Underwood», modelo 5, núm. 1.351.171; un aparato de radio, marca «Invicta», modelo 187, y núm. 92.416; una mesa de comedor, rectangular, para seis cubiertos, con cuatro patas, al parecer, de madera de haya, digo, de aliso; un aparador, de 1,30 metros, aproximadamente, con dos puertas, de igual madera, con herrajes, y seis sillas de madera curvada.

Dichos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de once mil setecientas cincuenta pesetas, y se encuentran en depósito de don Gregorio Marín Cabello, que vive en la calle de Fernández de los Ríos, número noventa y ocho, de esta capital.

Se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta:

Que deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la anterior tasación pericial.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; y

Que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las once y treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de

este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.241)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de juicio verbal civil número quinientos veintiuno de orden, del año mil novecientos cincuenta y cinco, seguido a instancia de «Fides», Compañía Española de Seguros, contra don Angel Salinas Sáez, vecino de Briñas (Logroño), en reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez y en pública subasta, un bravant, marca «Melote», propiedad del demandado, y que ha sido tasado en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, y que se halla depositado en poder del demandado, digo, de don Cipriano Angulo, vecino de Briñas, provincia de Logroño.

Para dicho acto se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores: Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Saturnino Luque.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.233)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el presente se citan y emplazan a doña Rosa Berenguer Blanco, asistida de su esposo, si fuere casada; a los hijos y demás presuntos herederos de la arrendataria del piso bajo derecha de la casa número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se personen a contestar a la demanda número ocho de la calle del Olmo, de esta capital, doña Concepción Blanco Romero, fallecida en esta capital, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, y de conformidad a lo establecido en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el artículo sesenta del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos

deros de la arrendataria doña Concepción Blanco Romero, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—7.248)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número once, en proceso de cognición, instado por don Francisco Santos Riveira, contra don Williams R. Moore, sobre reclamación de nueve mil quinientas cincuenta y siete pesetas, intereses legales y costas, se sacan a la venta en nueva subasta, en quiebra, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un aparato de pie, metal, con tres brazos y pantalla de cera, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Un espejo con marca, tallado en dorado, en cuatrocientas pesetas.

Un sofá, forrado en seda, en quinientas pesetas.

Un biombo de cuatro hojas, forrado en cuero, con incrustaciones, en setecientas cincuenta pesetas.

Dos persianas grandulux, de cuatro por dos cincuenta, aproximadamente, en mil pesetas.

Veinticuatro sillas de haya, con asiento forrado en cuero, en dos mil cuatrocientas pesetas.

Seis aparatos apliques, bronceados, de tres brazos cada uno, con pantalla color beige, en novecientas pesetas.

Ocho mesas de madera de haya, de 1 por 0,80, en dos mil pesetas.

Otra mesa de madera de haya, de 2 por 0,80, aproximadamente, en quinientas pesetas.

Cuatro mesitas redondas, auxiliares, de igual madera, de un metro de diámetro, en mil pesetas.

Cinco banquetas de bar americano, en madera, forradas de cuero, en mil pesetas.

Doce mesitas redondas auxiliares, de unos cincuenta centímetros de diámetro, en doscientas pesetas.

Sumando todo ello la cantidad de once mil novecientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de marzo próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, bajos las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H.—Siro López Sanjuán.—El Juez municipal número once, Manuel Sánchez Camargo.

(A.—7.249)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número cuarenta y ocho, del año mil novecientos cincuenta y siete, instado por don Victorino Sanz e Imaz, como apoderado de don Vicente Oyaguez Vegas, contra don Pedro Rodríguez Rojas, doña Obdulia Ramos Caro, doña Joaquina Rodríguez Ramos y don Florián Rodríguez Ramos, sobre resolución de contrato, se ha acordado, por proveído de esta fecha, emplazar al demandado don Pedro Rodríguez Rojas, ya que se desconoce el actual domicilio del mismo, para que dentro del término de seis días se persone en los autos de que dimana el presente a contestar a la

demanda, y previniéndole que de no hacerlo dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con objeto de que se lleve a efecto el emplazamiento del demandado don Pedro Rodríguez Rojas expido el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.245)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número cuarenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Eduardo Tabuena Gascón, como representante legal de su esposa doña María Isabel de la Peña Sáinz y Administrador de doña María de la Concepción de la Peña Sáinz y otros, contra doña María Luisa Merino Asensi y los desconocidos herederos de don José Escandón Díaz, sobre resolución de contrato, en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a los desconocidos herederos de don José Escandón Díaz, para que en término de seis días y con asistencia de Letrado, por ser preceptiva su intervención, comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, tres, para contestar la demanda contra ellos formulada, apercibiéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de don José Escandón Díaz, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.223)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición número ciento cincuenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y seis, de que después se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales, don Alfonso Lodeiro Arrojo, en representación del Orfelinato de San Ramón y San Antonio, representado por el excelentísimo e ilustrísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá; y de la otra parte, como demandados, doña Manuela Gómez Fernández, mayor de edad, soltera, sus labores, con domicilio en la calle de Santa Teresa, número nueve, representada por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves; doña Josefa de la Torre Bónilla, mayor de edad, y de esta vecindad, personada; doña Isabel Berrocas Alvarez y los ignorados herederos de doña Emilia Martín de la Campa, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Lodeiro Arrojo, en representación del Orfelinato de San Ramón y San Antonio, asociado a la Sección de Servicios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, debo declarar y declaro resuelto el contrato

de arrendamiento del piso quinto derecha de la casa número nueve de la calle de Santa Teresa, de esta capital, condenando a los demandados doña Manuela Gómez Fernández, doña Josefa de la Torre Bónilla, doña Isabel Berrocas Alvarez e ignorados herederos de doña Emilia Martín de la Campa a que en el término de seis meses desalojen y pongan a disposición de la parte demandante el piso referido, imponiéndose las costas de este procedimiento, expresamente, a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, ignorados herederos de doña Emilia Martín de la Campa y doña Isabel Berrocas Alvarez, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.246)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 859, de 1956, sobre estafa, contra Rafael Pérez Espejo, de treinta y seis años, soltero, sin profesión determinada, hijo de Rafael y Mercedes, natural de Competa, que vivió en Madrid, calle de Eguilaz, núm. 11, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 7 de marzo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio de faltas referido.

(G. C.—789) (B.—971)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 596, del año 1956, sobre lesiones por atropello a Concepción Arza García, de cincuenta y tres años, casada, sus labores, hija de José y Alberta, que vivió en la margen derecha del Manzanares, chabola núm. 9, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita a la misma a fin de que el día 7 de marzo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista, con los medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio de referencia.

(G. C.—746) (B.—934)

EL ESPINAR

Por el presente se cita a don Luis Peliz Cebrián, como representante legal de su hijo José Luis Peliz García, y acompañado de éste, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Segovia, núm. 25, tercero izquierda, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de marzo, y hora de las dieciséis, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas por lesiones causadas a su citado hijo, seguido con el núm. 2, del corriente año, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con lo preceptuado

en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—803) (B.—982)

Por el presente se cita a don Gabriel de las Heras, cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, calle Vital Aza, núm. 20, para que el día 6 de marzo, y hora de las dieciséis, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra por denuncia de Mauricio Gala Gala, por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio indicado, núm. 1, del corriente año, las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con lo preceptuado en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—728) (B.—935)

VICALVARO

Juliana Serrano Elvira, de treinta y cuatro años, casada, sus labores, hija de Andrés y Pascuala, natural de Huete (Cuenca), que tuvo su último domicilio en Vicalvaro, calle de José Durán, número 4, comparecerá el día 28 de marzo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Vicalvaro, sito en la calle Hermanos Machado, 16, a la celebración del juicio de faltas núm. 279, de 1956, seguido por malos tratos, contra la misma.

(G. C.—772) (B.—968)

ANUNCIO

El propietario del establecimiento comercial de panadería, huertería y taller de pastelería, sito en la calle de Toledo, núm. 92, de esta capital, ruega a los habituales proveedores, personas y entidades, en general, se sirvan pasar al cobro, por su domicilio, Calatrava, 8, dentro de los quince días siguientes al del presente anuncio, las facturas de mercancías suministradas pendientes de pago; transcurrido dicho plazo sin efectuarlo excusará dicha obligación conforme a Derecho; previniendo a todos ellos que en lo sucesivo, y desde esta fecha, se abstengan de contratar con el encargado de ventas o dependientes, al igual que suministrar mercancías que no sean pedidas directamente por él en nota firmada personalmente y sellada, y con igual requisito la entrega y recibo de ellas, ni atender pedidos que no estén formalizados de la misma manera, excusando la obligación de pago de toda factura que no esté acompañada de la nota y recibo de las mercaderías, con su firma previamente estampada.—Isidoro Alamo Vicente.

(A.—7.251)

SUBASTA NOTARIAL

El día 11 de marzo de 1957, a las dieciocho horas, en la Notaría de don Santiago Pelayo Hore, plaza de Canalejas, número 3, de Madrid, se subastará el piso cuarto izquierda, con sus anejos, de la calle General Sanjurjo, 52, de esta capital, perteneciente a la incapacitada doña Mercedes González Arias, el cual se halla arrendado. Informes, condiciones y titulación, en la Notaría.—El Notario, Santiago Pelayo Hore.

(A.—7.239)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la C., tres meses, número 9.626, por 1.750 pesetas, de fecha 23 de noviembre de 1955, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario. Madrid, 28 de febrero de 1957.—El Interventor (Firmado).

(A.—7.247)

Imb. Provincial. — Doctor Esquerdo, 48